



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 734/96

FUNDAMENTOS

El Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, expresa que "(...) la libertad, la justicia y la Paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos (...)".

Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de 1976, señala que "todos los pueblos del mundo tienen el mismo derecho a la libertad... y de darse el gobierno que elijan; el derecho, si están sojuzgados, de luchar por su liberación y el derecho de contar en su lucha con el apoyo de otros pueblos".

Cuando esta lucha se basa en el ejercicio de la no violencia el reconocimiento y el apoyo debe ser aún mayor, máxime con la realidad que nos muestra un mundo lleno de conflictos y de contradicciones, en la que el uso de las armas en la consecución de esta causa es considerada legítima por estimarse que implica el respeto de los derechos de los pueblos.

La noticia que el Premio Nobel de la Paz fue concedido al obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo, y a José Ramos Horta, por su labor en pro de una solución pacífica al conflicto suscitado en Timor Oriental por encontrarse sojuzgado al gobierno de Indonesia, es una muestra de que en esta época difícil también hay grandes esperanzas de que reivindicar valores esenciales como la paz aún es posible y permite logros políticos, sociales y económicos.

El premio reconoce el esfuerzo y el trabajo incansable de éstos dos defensores de la independencia de Timor Oriental y el respeto a los derechos humanos, como ejemplo para toda la sociedad internacional. Este reconocimiento es además, una muestra de que la democracia no es un hecho acabado, sino que se construye y consolida día a día, a través de un aprendizaje continuo en las relaciones políticas y sociales de las sociedades.

El trabajo por los derechos humanos, es estimular la práctica reflexiva sobre los derechos que nos corresponden como seres humanos. La presencia del hombre integral, tal como surge de la declaración universal de los derechos humanos, es la base de la reflexión productiva en el proceso evolutivo de la humanidad.

Este Cuerpo legislativo, como órgano motor de una sociedad democrática, debe manifestarse frente a un hecho internacional de tal envergadura como es la distinción del Premio Nobel de la Paz, a un reconocimiento real de lucha por los derechos humanos y por la democracia, en el afán de crear un orden justo mediante la vía pacífica y del respeto por la dignidad humana.

AUTOR: Angela María Rosa Penroz, legisladora.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por la reciente decisión del Comité Nobel de otorgar el "Premio Nobel de la Paz" al obispo de Dili, Carlos Felipe Ximenes Belo y a José Ramos Horta, líder del Movimiento independentista de los exiliados; por su labor para alcanzar una solución pacífica en la lucha por el derecho del Pueblo de Timor Oriental a la autodeterminación.

Artículo 2°.- De forma.